

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 556 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 24 JUN 2015

VISTOS:

El Oficio N° 773-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de junio del 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la inclusión del procedimiento para realizar notificaciones por infringir normas vehiculares establecidos en la Directiva Normas y Procedimientos para el Tránsito y Seguridad Vial en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; el Proveído, de fecha 22 de junio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de mayo del 2015, se aprueba la Directiva N° 008-2015-UNTRM-DGA – Normas y Procedimientos para el Tránsito y Seguridad Vial en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Informe N° 066-2015-UNTRM-R/DGA/DPP/SDR, de fecha 16 de junio del 2015, la Sub Directora (e) de Racionalización, remite a la Dirección General de Administración, la propuesta del procedimiento para realizar notificaciones por infringir normas vehiculares establecidos en la Directiva N° 008-2015-UNTRM-DGA – Normas y Procedimientos para el Tránsito y Seguridad Vial en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración (e), solicita al Señor Rector, la inclusión del procedimiento para realizar notificaciones por infringir normas vehiculares establecidos en la Directiva Normas y Procedimientos para el Tránsito y Seguridad Vial en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

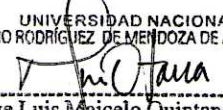
Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en la Directiva N° 008-2015-UNTRM-DGA – Normas y Procedimientos para el Tránsito y Seguridad Vial en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de mayo del 2015, el procedimiento para realizar notificaciones por infringir normas vehiculares, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios hábiles.

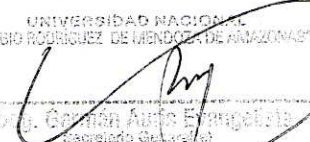
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQR/
GAD/SC
crim/

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Adán Germán Añón Evangelista
Secretario General (e)



DATOS DEL PROCEDIMIENTO

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES POR INFRINGIR NORMAS VEHICULARES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNTRM”

2. FINALIDAD

Establecer las pautas de carácter operativo aplicables en las acciones de control que realice la Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM, a través del personal de seguridad y vigilancia que corresponda, a fin que la transitabilidad de las unidades vehiculares, se desarrolle en condiciones de seguridad y tranquilidad para los usuarios que se encuentran dentro del Campus Universitario.

3. BASE LEGAL

- Resolución de Consejo Universitario N° 130-2015-UNTRM-CU, Directiva N° 008-2015-UNTRM-DGA, “Normas y Procedimientos para el Tránsito y Seguridad Vial en la Ciudad Universitaria de la UNTRM”.
- Croquis de las vías de circulación y estacionamientos diseñados en el Plano General de la Ciudad Universitaria de la UNTRM.

4. REQUISITOS

- Infringir en lo establecido en la Directiva N° 008-2015-UNTRM-DGA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2015-UNTRM-CU de fecha 13 de mayo del 2015.

5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- a. Conductor de la unidad vehicular ingresa al Campus Universitario.
- b. Conductor comete infracción vehicular.
- c. Supervisor de tránsito detecta la infracción de manera flagrante dentro del Campus Universitario.
- d. El supervisor de tránsito, ubica al conductor de la unidad vehicular.
- e. El supervisor de tránsito explica al conductor las razones que han motivado a que se realice la notificación.
- f. El supervisor de tránsito solicitará los siguientes documentos:
 - Documento Nacional de Identidad
 - Licencia de Conducir
- g. El conductor entregará los documentos solicitados.





- h. El supervisor de tránsito procederá a levantar la papeleta e infracción vehicular correspondiente, llenando el formato de la notificación con los datos correctos, suscribirla y entregarla al conductor.
- i. El supervisor de tránsito deberá devolver los documentos solicitados al conductor conjuntamente con la notificación para firma.
- j. El conductor firma la notificación y entrega al supervisor de tránsito.
- k. El supervisor de tránsito entrega una copia de la notificación al conductor.
- l. Si el conductor no firmara la notificación, el supervisor de vigilancia guardará la copia de la notificación en un archivo "Notificaciones no firmadas", siendo estas igualmente válidas para el conteo de la acumulación respectiva.

6. INSTRUCCIONES

- El supervisor de tránsito llevará un registro de los conductores que infringieron las normas.
- De incurrir en infracciones hasta en tres oportunidades debidamente notificadas, el supervisor de tránsito comunicará a la Dirección de Recursos Humanos mediante informe a fin que se tomen las medidas disciplinarias estipuladas en la directiva de "Normas y Procedimientos para el Tránsito y Seguridad Vial en la Ciudad Universitaria de la UNTRM".
- El supervisor de tránsito está prohibido de levantar notificaciones y/o informar infracciones de tránsito que no se encuentren previstas en la Directiva N° 008-2015-UNTRM-DGA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2015-UNTRM-CU de fecha 13 de mayo del 2015.
- El supervisor asignado al tránsito deberá recibir una capacitación anual que le permita actualizar sus conocimientos en normatividad vinculadas al tránsito y demás normas conexas para su adecuada aplicación, para lo cual la Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM, realizará las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

7. DURACIÓN

Un (01) día.

8. DIAGRAMACIÓN

Presenta diagrama de flujo SI (X) NO ()

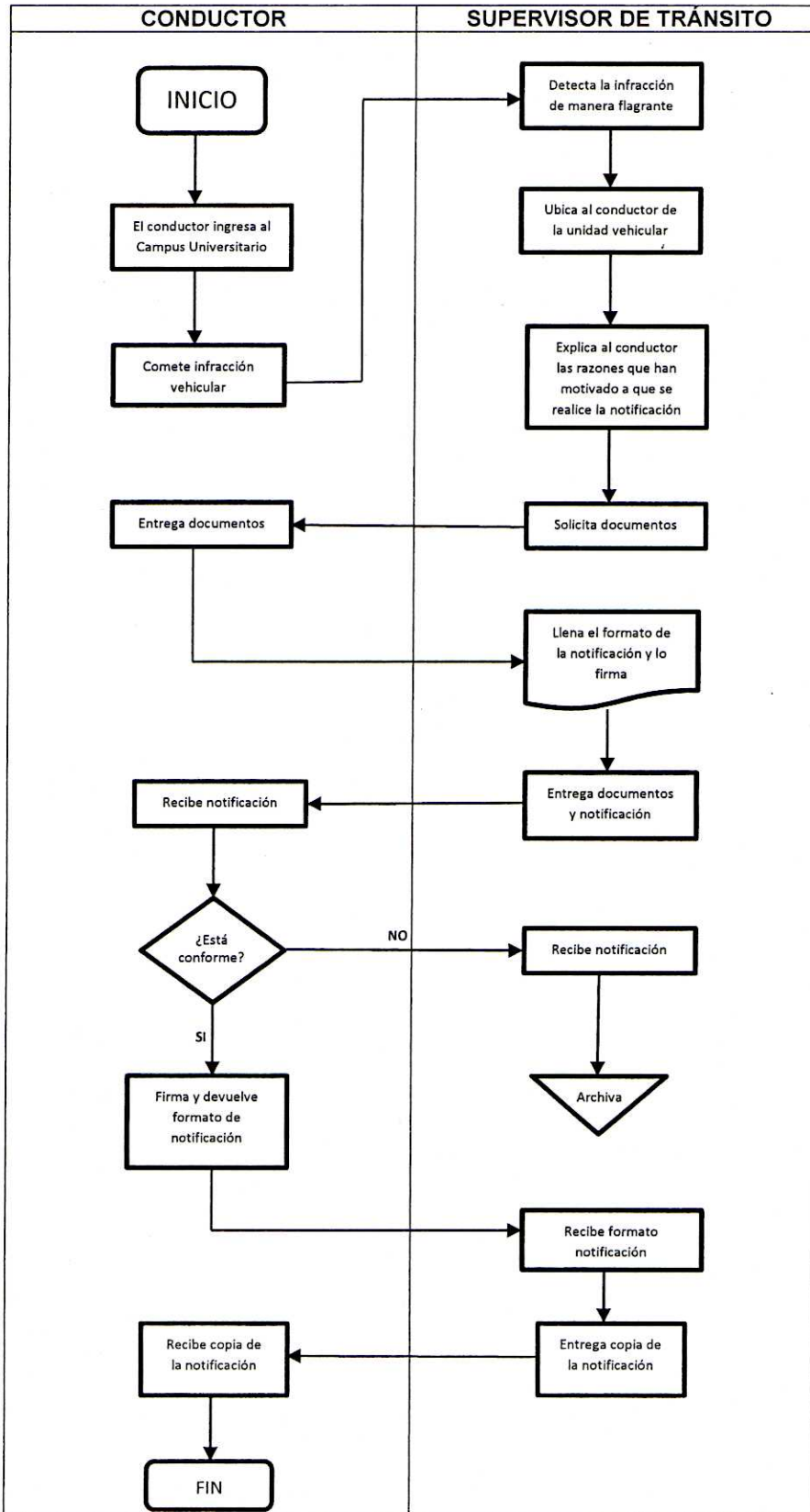
9. FORMULARIO

Presenta Formularios SI (X) NO ()





PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES POR INFRINGIR NORMAS VEHICULARES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNTRM"



SIMBOLOGÍA

INICIO-FIN

PROCESO

DOCUMENTO

ARCHIVO





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

DIRECTIVA N° 008-2015-UNTRM-DGA, APROBADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 130-2015-UNTRM-CU

PAPELETA PREVENTIVA DE LLAMADA DE ATENCIÓN DE INFRACCIÓN VEHICULAR

Nombre del infractor :

DNI N° :

Por el presente se le comunica llamada de atención:....., de acuerdo a la DIRECTIVA N° 008-2015-UNTRM-DGA aprobada con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 130-2015-UNTRM-CU.

Nota: La presente papeleta se hará de conocimiento en tres oportunidades, caso contrario se aplicará la infracción vehicular de acuerdo a la Directiva.

- ✓ Mal estacionado.
- ✓ Excesiva velocidad.
- ✓ Conducir por zonas peatonales.
- ✓ No portar cascos.
- ✓ Otros considerados en la Directiva.

.....
.....

Firma del supervisor

.....
.....

Firma del personal de seguridad

.....
.....

Firma del infractor

